



RESOLUCIÓN Nº **0172**
Neuquén, 11 MAR 2014

VISTO:

El Expediente OE Nº 567 – R - 2013 y la Nota de solicitud de Pronto Despacho presentada con fecha 24 de febrero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado, la Empresa R. J. Ingeniería S.A. formula un Reclamo Administrativo originado en supuestos perjuicios sufridos en el Desarrollo de la Obra "Construcción de Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huilliches, Etapa III – Calle Belgrano hacia el Norte y Desagües Secundarios Barrio Huilliches;

Que la Obra en cuestión fue financiada con fondos provenientes del Estado Nacional según Convenio Único de Colaboración firmado el día 12 de mayo de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Que la adjudicación de la obra tramito por actuación administrativa Nro. OE – 4502 – M – 2009, Licitación Pública 19/2009, firmándose el Contrato de Obra Publica el día 26 de Julio de 2011 y arrancando la misma el día 01 de agosto del mismo año, con un plazo de obra de 365 días corridos;

Que el pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación fue condicionado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en el sentido de incorporar cláusulas como las referidas al Precio Tope de la Contratación y la inexistencia de redeterminación y/o actualización de precios de ninguna índole;

Que dichas condiciones fueron aceptadas por las Empresas Participantes en la compulsa cuando compraron el Pliego y Presentaron la Oferta;

Que no obstante ello, la Municipalidad y La Empresa R. J. Ingeniería suscribieron en el mes de julio del año 2011 un convenio en virtud del cual las partes se comprometieron a realizar el ajuste del contrato, conforme el método establecido por el Decreto 1295, en el período comprendido entre la fecha de apertura de sobres y la fecha de firma del contrato;

Que lo acordado en el párrafo precedente fue cumplido en tiempo y forma por la Municipalidad de Neuquén, íntegramente con recursos propios y en conformidad con el avance de las certificaciones de obra;

Que la mayor permanencia en obra solicitada por la contratista obedece a atrasos normales en una obra de esa envergadura, donde juegan distintos factores, era una obra de 365 días y al cumplimiento del plazo la obra estaba a un 75,65% de avance;

Que de los tres reclamos formulados por la Contratista y en virtud de las actuaciones existentes solo debe prosperar el reclamo de reconocimiento de intereses por pago fuera de término de los certificados de obra;



Que de la liquidación practicada, la suma a reconocerse por ese concepto es de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100, emitiéndose en consecuencia el certificado respectivo para su liquidación;

Que la Dirección General de Administración Financiera realiza la carga preventiva del gasto en la partida 6-GO-1-1-5-1-6-1-79 correspondiente a Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial;

Que por lo expuesto y las constancias de autos corresponde el rechazo de los reclamos efectuados por la Contratista en relación a la redeterminación de precios del contrato y la mayor permanencia en obra;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA Y
HACIENDA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVEN**

Artículo 1º) RECHAZAR en todos sus términos el reclamo administrativo efectuado por la Contratista R. J. Ingeniería S.A. en los rubros Redeterminación de Precios y Mayor Permanencia en Obra;

Artículo 2º) ACEPTAR como válido y liquidar en consecuencia el Reclamo Administrativo de intereses por pago fuera de término de los certificados de obra el cual asciende a la suma de \$ 664.267,58, SON PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100.-

Artículo 3º) LIQUIDARSE con la intervención de la Tesorería Municipal la suma de \$ 664.267,58 contra la presentación del certificado y la factura correspondiente.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

Es Copia

Fdo. MONZANI
ARTAZA

Dr. ESMIR FABIAN MARTINEZ
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1968</u>
Fecha <u>21 / 03 / 2014</u>